

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	GLADYS MORANTES LOSADA
Demandado:	LUIS EDUARDO BENAVIDES BERNAL
Radicación:	110013110011-2005-00139-00
Asunto:	CON INFORMACIÓN
Decisión:	ORDENA OFICIAR

El juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad informa que, mediante auto del 04 de agosto de 2022, solicita copia de la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito y costas dentro del asunto del epígrafe.

En ese orden, revisado el expediente en físico, se advierte que el proceso que se llevó a cabo en este despacho fue de fijación de cuota mas no de un proceso ejecutivo, por lo tanto, en esta clase de procesos no procede liquidación del crédito, ahora la liquidación de costas fue en cero, en consecuencia, se dispone:

OFICIAR al juzgado requirente informando de lo anterior; para mayor comprensión del asunto por secretaría, digitalícese el expediente y remítase a ese estrado judicial, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 5 de septiembre 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 39
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA